

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3163

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL, TURISMO Y ESTUDIANTEL CETITESTUDY S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.880 de 18 de julio del 2003 y DJC.03. 2295 de 25 de agosto del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03163 de 2 de mayo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA ECUATORIAL DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL, TURISMO Y ESTUDIANTEL CETITESTUDY S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

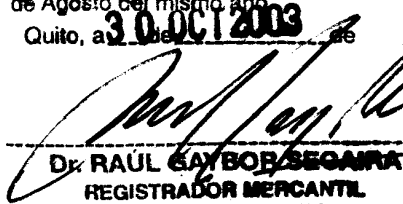
26 AGO. 2003

ANC/lmg.
EXP.49392

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

341

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3220 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 OCT 2003 de


Dr. RAÚL CAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

